

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 13386.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE-4522-O-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 12870 establece que el valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental) puede abonarse en hasta 6 pagos iguales y consecutivos.-

Que en reiteradas ocasiones distintos vecinos han solicitado pagar esta compensación en mayor cantidad de cuotas, fundamentando lo propio en la limitación que sus ingresos familiares establecen para cumplir con los plazos pautados.-

Que para cubrir esta necesidad de pagar de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes, es conveniente ampliar el número de cuotas hasta 24, en función de la condición económica que demuestre poseer ante las autoridades correspondientes.-

Que, en consecuencia, resulta necesario flexibilizar el parámetro, permitiendo planes de pago más largos destinados a los contribuyentes que demuestren que no cuentan solvencia económica, lo que permitirá por un lado facilitar la registración de planos y por otro generar un título válido para su efectivo cobro.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 048/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 22/2015 del día 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** INCORPORASE el Artículo 5º) BIS a la Ordenanza Nº 9595, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 5º) BIS:** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental), en hasta 6 (seis) pagos iguales, y consecutivos, permitiendo la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso. El plan de pago generará título ejecutivo a los efectos del cobro.

Para el caso de contribuyentes que demuestren fehacientemente que no cuentan con capacidad contributiva, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal al cobro del valor de la Compensación Urbana en hasta 24 cuotas de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso".-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12870.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° OE-4522-O-2015).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13386 /2015  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-4522-O-15

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2061  
Fecha ...15 / ...01 / 2016